Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO

CIRCULAR No.453

1700

Ibagué, 27 de octubre de 2026

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

ASUNTO: SOLICITUD PROYECCIÓN DE HORAS EXTRAS PARA LA VIGENCIA 2027 EN LA PLANEACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL.

Con el propósito de fortalecer la planeación, organización y prestación del servicio educativo, y teniendo en cuenta los resultados de las mesas técnicas adelantadas durante la presente vigencia con la Oficina de Planta de Personal de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, se solicita a los rectores incorporar en la planeación anual de sus respectivas instituciones educativas la **PROYECCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE HORAS EXTRAS PARA LA VIGENCIA 2027**.

Esta proyección deberá responder a las necesidades reales y previsibles de cada establecimiento educativo, encontrarse debidamente justificada y guardar coherencia con la planeación institucional, los proyectos pedagógicos, las actividades académicas y administrativas previstas, así como con las condiciones particulares de funcionamiento de cada institución.

Para tal efecto, deberán considerarse, según corresponda, la matrícula proyectada, las jornadas y modalidades autorizadas, la implementación de la Jornada Única, los ciclos de educación para jóvenes y adultos, las necesidades de coordinación, las actividades de aula hospitalaria, las redes académicas, las estrategias pedagógicas de centros de interés y los requerimientos de personal docente, directivo docente y administrativo que legalmente puedan dar lugar al reconocimiento de horas extras, recargos o trabajo suplementario, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

En consecuencia, se solicita diligenciar los cuadros de proyección que se relacionan a continuación, discriminando las horas requeridas por concepto, personal, actividad y necesidad institucional, según corresponda. La información deberá presentarse de manera clara, completa, consistente y debidamente sustentada, con el fin de facilitar su revisión y validación por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

1. PROYECCIÓN DE HORAS EXTRAS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES: JORNADA ÚNICA, AULA HOSPITALARIA, REDES ACADÉMICAS Y HORAS EXTRAS EVENTUALES

En este apartado se deberán registrar las necesidades proyectadas por cada institución educativa correspondientes a la Jornada Única, las actividades de aula hospitalaria, las redes académicas y las horas extras eventuales de docentes y directivos docentes coordinadores, conforme a las actividades previstas y a las autorizaciones aplicables.

No.	NOMBRE INTITUCION EDUCATIVA	HEXTJU Jornada Única	HORAEXT Horas Extras Eventuales, aula Hospitalaria, Redes académicas	Coordinador y Coordinador Redes Académicas HORAEXT	Total, Horas Extras

2. PROYECCIÓN DE HORAS EXTRAS PARA DOCENTES Y COORDINADORES DE CICLOS NOCTURNOS, SABATINOS Y DOMINICALES

En este apartado se deberán relacionar las necesidades de horas extras asociadas a la atención de los ciclos de educación para jóvenes y adultos, en jornadas nocturnas, sabatinas y dominicales,

incluyendo las correspondientes a docentes y coordinadores, según la oferta educativa autorizada y la demanda proyectada para la vigencia 2027.

No.	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	HEXTADULTO		
		HEXTADULTOS	HORAS EXTRA COORDINADOR	Total, Horas Extras

3. PROYECCIÓN DE HORAS EXTRAS PARA CELADORES

Se deberán proyectar las necesidades de horas extras y recargos del personal de celaduría, atendiendo las condiciones de funcionamiento de cada establecimiento educativo, las necesidades de vigilancia y seguridad, los turnos requeridos y los conceptos que correspondan, de acuerdo con la normativa aplicable.

No.	NOMBRE INTITUCION EDUCATIVA	HORAS EXTRAS - CELADORES					TOTAL HORAS EXTRAS
		RECARGO NOCTURNO	HEXDI	HEXNO	HEXFD	HEXFN	

4. PROYECCIÓN DE HORAS EXTRAS PARA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES – ASEADORAS

En este apartado se deberán registrar las necesidades proyectadas de horas extras del personal de servicios generales que desempeña funciones de aseo, conforme a los requerimientos del servicio y a los conceptos autorizados.

No.	NOMBRE INTITUCION EDUCATIVA	HEXDI	HEXFD	TOTAL HORAS EXTRAS

5. PROYECCIÓN DE HORAS EXTRAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS GRADOS 3 AL 10

Los rectores y directores rurales deberán identificar y justificar las necesidades de horas extras del personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales perteneciente a los grados 3 al 10, teniendo en cuenta las funciones asignadas, las necesidades del servicio y las actividades que se prevea desarrollar durante la vigencia 2027.

HORAS EXTRAS ADMINISTRATIVOS 3 -10		
NOMBRE INSTITUCIÒN EDUCATIVA	HORAS EXTRAS GRADO 3 AL 10	TOTAL HORAS EXTRA

6. PROYECCIÓN DE HORAS EXTRAS PARA LA ESTRATEGIA PEDAGOGICA DE CENTROS DE INTERÉS

Se deberán relacionar las necesidades de horas extras requeridas para el desarrollo de la estrategia pedagógica de centros de interés, de acuerdo con la programación institucional, las actividades previstas, la población beneficiaria y las condiciones autorizadas para su implementación durante la vigencia 2027.

No.	NOMBRE INTITUCION EDUCATIVA	HORAEXT	TOTAL HORAEXT CENTRO DE INTERES

7. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO

La proyección de necesidades de horas extras para la vigencia 2027 deberá remitirse a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué a más tardar el once (11) de diciembre de 2026, fecha establecida como improrrogable, con el propósito de adelantar oportunamente las actividades de revisión, validación y, cuando resulte procedente, expedición de los actos administrativos de autorización correspondientes al inicio de la siguiente vigencia.

Para el cumplimiento de este requerimiento, los rectores y directores rurales deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

7.1. Integralidad de la proyección. La información deberá contemplar la totalidad de las necesidades previsibles de cada establecimiento educativo para la vigencia 2027, discriminadas por concepto y debidamente justificadas, de manera que permita evaluar de forma integral los requerimientos institucionales.

7.2. Veracidad y consistencia de la información. Los datos reportados deberán corresponder a las necesidades reales del servicio, guardar coherencia con la planeación institucional y ajustarse a las jornadas, modalidades, actividades y autorizaciones aplicables. Por lo tanto, se recomienda efectuar una revisión detallada antes de remitir la información.

7.3. Planeación y solicitudes posteriores. Teniendo en cuenta que la información suministrada servirá de base para la revisión y elaboración de los actos administrativos de autorización, deberá realizarse un ejercicio de planeación riguroso que permita identificar oportunamente todos los requerimientos previsibles. Una vez expedidos los actos administrativos correspondientes, no se efectuarán modificaciones a las solicitudes inicialmente presentadas, salvo que se configuren situaciones excepcionales debidamente justificadas y que resulten legalmente procedentes, previa evaluación por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

7.4. Alcance de la proyección. La presentación de la información solicitada no constituye autorización automática para la asignación, ejecución, reconocimiento o pago de horas extras. La viabilidad de los requerimientos estará sujeta a la verificación de las necesidades del servicio, el cumplimiento de los requisitos legales, los límites aplicables, la disponibilidad presupuestal y la aprobación por parte de las dependencias competentes.

8. DISPOSICIONES FINALES

Se solicita a los rectores y directores rurales dar cumplimiento oportuno a las instrucciones impartidas en la presente circular y garantizar que la información remitida se encuentre completa, debidamente discriminada y sustentada.

La adecuada formulación de esta proyección constituye un insumo fundamental para la planeación administrativa y presupuestal de la Secretaría de Educación Municipal, permite anticipar las necesidades de los establecimientos educativos y contribuye a la organización eficiente del talento humano, en procura de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo durante la vigencia 2027.

Agradecemos su compromiso, colaboración y responsabilidad en el desarrollo de este ejercicio de planeación institucional.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCIA
Secretario de Educación Municipal de Ibagué

Aprobó: Leidy Lorena Ortegón Cartagena – Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Pilar Cuevas González, Líder Planta de Personal
Revisó: Abg. Leonardo Ulloa Elseche- Líder Jurídica
Revisó: Katherine Castiblanco Molina- Planta de Personal

Proyecto: Abg. Astrid Carolina Díaz Gutiérrez- Contratista

Scanned with CamScanner